

ACUERDO NÚMERO 0 3 6 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA UNA ESTRATEGIA PARA FORTALECER Y PROMOVER EL TURISMO, MEDIANTE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS Y RUTAS TURÍSTICAS EN TORNO AL ÁRBOL DE OCOBO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 397 de 1997, ley 2068 de 2020 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal 0569 del 14 de octubre del año 2000 se acoge y proclama la designación del Ocobo como árbol insignia de Ibagué.

Que mediante el Acuerdo municipal No.033 del 16 de diciembre de 2005 "Por medio del cual se rinde homenaje al Ocobo - árbol insignia de Ibagué y se implementan campañas para su siembra y conservación".

Que el Árbol Ocobo (Tabebuia rosea) es una especie emblemática de la región de lbagué, que no solo contribuye a la biodiversidad local, sino que también su presencia en el paisaje ibaguereño es un símbolo de identidad y patrimonio natural.

Que es deber del Municipio de Ibagué promover, proteger y salvaguardar las manifestaciones culturales, ambientales y turísticas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO: El presente Acuerdo tiene como objeto implementar una estrategia para fortalecer y promover el turismo, mediante el DISEÑO Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS Y RUTAS TURÍSTICAS EN TORNO AL ÁRBOL DE OCOBO en el municipio de Ibagué, que incluirá itinerarios definidos conectados con los principales puntos de concentración de Ocobos en la ciudad, identificando sitios de interés donde se podrán realizar los recorridos.

PARAGRAFO 1º: Dentro del diseño de las rutas se tendrán en cuenta sectores de las comunas de la ciudad, en especial las que incluyen los barrios Belén, La Pola, el Parque Centenario, Plaza de Bolívar, Avenida Ambalá, Avenida Guabinal, Carrera Quinta y otros lugares emblemáticos donde se destaquen estos árboles.

PARAGRAFO 2º. Entre otras, las características para el diseño de las rutas turísticas en torno al Árbol de Ocobo estarán:

- Recorrido para presenciar y disfrutar las cualidades del paisaje turístico.
- Durante el trayecto, se podrá seguir un itinerario turístico predeterminado.



ACUERDO NÚMERO 036 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA UNA ESTRATEGIA PARA FORTALECER Y PROMOVER EL TURISMO, MEDIANTE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS Y RUTAS TURÍSTICAS EN TORNO AL ÁRBOL DE OCOBO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- La ruta será identificada claramente para que se puedan conocer los diferentes puntos, que integrará tanto información histórica como ecológica del árbol y su presencia en la ciudad.
- Se incorporarán puntos donde se pueda obtener información sobre la biodiversidad del Ocobo y la historia de Ibagué.

ARTICULO 2º. Las RUTAS TURÍSTICAS EN TORNO AL ÁRBOL DE OCOBO serán diseñadas y desarrolladas por la Administración municipal por intermedio de las Secretarias Desarrollo Económico y de Cultura. Se concertarán con el sector académico, sector turismo, sector comercio, entre otros y además la Oficina de prensa de la Alcaldía las dará a conocer.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS. Se tendrán como objetivos para el DISEÑO Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS Y RUTAS TURÍSTICAS EN TORNO AL ÁRBOL DE OCOBO los siguientes:

- 1. **Promoción del Turismo Cultural y Natural**: Busca desarrollar y promover experiencias turísticas que giren en torno al Árbol de Ocobo, una especie emblemática de la región. Esto implica diseñar rutas turísticas que resalten la importancia cultural y ecológica del Ocobo, fomentando un turismo sostenible y responsable que beneficie a la comunidad local.
- 2. Conservación del Patrimonio Natural: Busca fomentar el interés por el Árbol de Ocobo y su entorno, se contribuirá a la conservación de este recurso natural. La educación sobre su valor ecológico puede ayudar a protegerlo y asegurar su preservación para futuras generaciones.
- 3. **Desarrollo Económico Local:** Busca impulsar las rutas turísticas permitiendo generar ingresos para la comunidad, promoviendo el desarrollo económico local impulsando el sector turístico y a los negocios locales que ofrezcan servicios relacionados con el turismo.
- 4. **Fortalecimiento de la Identidad Cultural**: Busca fortalecer la identidad cultural de Ibagué al resaltar elementos significativos como es el Árbol de Ocobo, como símbolo de la historia y cultura local. Esto fomenta un sentido de pertenencia entre los habitantes.
- 5. **Educación y Sensibilización Ambiental**: Busca educar a los visitantes y a la comunidad sobre la importancia del Árbol de Ocobo y su ecosistema, promoviendo prácticas sostenibles y una mayor conciencia ambiental.



ACUERDO NÚMERO DE 2024 (0 6 DIC 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA UNA ESTRATEGIA PARA FORTALECER Y PROMOVER EL TURISMO, MEDIANTE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS Y RUTAS TURÍSTICAS EN TORNO AL ÁRBOL DE OCOBO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

6. **Fomento de la Participación Comunitaria**: Busca desarrollar rutas turísticas que incluyan la participación activa de las comunidades locales, asegurando que sus voces sean escuchadas y que se beneficien directamente del turismo generado.

ARTÍCULO 4°. INICIATIVAS A INCLUIR EN EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS Y RUTAS TURISTICAS DEL ARBOL DE OCOBO: Como iniciativas a tener en cuenta serán:

- Organizar y desarrollar actividades en las temporadas de floración del Árbol de Ocobo, que ocurren durante los meses de marzo-abril y agosto-septiembre, que incluirán: concursos fotográficos y audiovisuales, festivales de música, muestras gastronómicas locales, muestras educativas, exposiciones artísticas, ferias artesanales y actividades académicas que permitan una mayor difusión del conocimiento sobre el Ocobo y su importancia para la ciudad.
- Involucrar a instituciones educativas, culturales y ambientales para enriquecer la oferta de actividades y asegurar la participación de diversos sectores de la sociedad.
- Desarrollar actividades de turismo en bicicleta promoviendo las acciones necesarias para la inclusión y el desarrollo en las rutas con una guía o camino turístico a seguir, que podrá incluir corredores verdes que conecten áreas urbanas con espacios naturales fuera de la ciudad, donde los Ocobos florezcan en su máximo esplendor.
- Estos recorridos incluirán información histórica y ecológica del Árbol de Ocobo, así como su importancia para la ciudad de Ibagué.

ARTICULO 5º. La Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Secretaría de Cultura realizarán las acciones necesarias para crear espacios de formación de guías turísticos especializados en la historia del Ocobo y en la biodiversidad de la región junto con la ruta del Árbol de Ocobo. Además, se incentivará la participación de jóvenes, madres cuidadoras en la labor de guía, promoviendo así el empleo y el fortalecimiento de la conciencia ambiental entre las nuevas generaciones.

ARTÍCULO 6°. CAMPAÑA: Las Secretarias de Desarrollo Económico y de Cultura implementarán una campaña digital, audiovisual, dinámica y creativa mediante el cual se fomente el conocimiento de la Ruta del Árbol de Ocobo como árbol insignia de Ibagué.



ACUERDO NÚMERO 0 3 6 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA UNA ESTRATEGIA PARA FORTALECER Y PROMOVER EL TURISMO, MEDIANTE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS Y RUTAS TURÍSTICAS EN TORNO AL ÁRBOL DE OCOBO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 7°. ARTICULACIÓN: Las Secretarías de Desarrollo Económico y de Cultura llevarán a cabo las acciones necesarias para fortalecer la articulación entre la Administración municipal y alianzas con el sector privado, particularmente con establecimientos de comercio (sector hotelero, restaurantes, tiendas locales, etc) para ofrecer promociones durante las temporadas de floración del Ocobo, incentivando el consumo local y contribuyendo al fortalecimiento económico de la ciudad.

ARTÍCULO 8°. DIFUSIÓN: La Administración Municipal con el liderazgo de las Secretarías de Desarrollo Económico y de Cultura junto con la Oficina de Prensa de la Alcaldía, implementará una estrategia comunicativa innovadora, amigable con el ambiente y el comercio local para la difusión de la Ruta Turística en torno al Árbol de Ocobo mediante el uso de plataformas digitales y redes sociales, destacando la belleza del Árbol durante su floración y alentando a visitantes y residentes a compartir sus experiencias a través de las iniciativas de que trata el artículo 4º del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. Se implementará en la página web de la Alcaldía de Ibagué el botón del "OCOBO" el cual generará un registro para:

- Informar y promocionar todas las actividades con el itinerario a realizarse con ocasión del desarrollo de experiencias y rutas turísticas en torno al Árbol de Ocobo
- Comerciantes que deseen participar en la Ruta del Árbol de Ocobo.
- Información de concursos fotográficos y audiovisuales
- Información de talleres y capacitaciones
- Información de actividades de turismo en bicicleta

ARTÍCULO 9°. La Secretaría de Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Cultura garantizarán el seguimiento y la evaluación de las actividades incluidas en la Ruta en torno al Árbol de Ocobo, permitiendo realizar ajustes necesarios para maximizar el impacto positivo de la misma.

ARTÍCULO 10°. SEGUIMIENTO: Cada año el 16 de marzo y 16 de septiembre en el marco del Acuerdo 033 de 2005 se rinde homenaje al Ocobo, por tanto, en las sesiones ordinarias del mes de noviembre las entidades responsables presentarán un informe escrito de gestión, evaluación y cumplimiento de las disposiciones relacionadas con este Acuerdo y el homenaje al Ocobo ante el concejo municipal.

ARTÍCULO 11°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



ACUERDO NÚMERO

036

DE 2024

(06 DIC 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA UNA ESTRATEGIA PARA FORTALECER Y PROMOVER EL TURISMO, MEDIANTE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS Y RUTAS TURÍSTICAS EN TORNO AL ÁRBOL DE OCOBO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dado en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA

Presidente

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ

Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en des (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 22 de noviembre de 2024. (Proyecto 048/2024 Comisión Tercera)

Ibagué, noviembre 28 de 2024

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ

Secretario General

INICIATIVA: C.PONENTE(S): CONCEJAL SILVIA CRISTINA ORTIZ AGUDELO.

JULIAN ANDRES SERNA RUIZ - COORDINADOR PONENTE Y CARLOS

MAURICIO BELTRAN SANCHEZ.

El presente acuerdo fué sancionado el

día 0.6 DIC 2024

a las 3.00 P.M

y ordenado

publicaren 6ACGTA MUNICO

」(art.115 R.M.

ElAlcalde